



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 108/2014-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 31 JUL 2014

VISTO: El Memorando N° 233-2014-181101, de fecha 18 de julio del 2014; emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público aprobado con D.S N° 005-90 PCM, establece las condiciones para la Designación de un trabajador en un cargo de responsabilidad dentro de la Entidad por la Autoridad competente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-99-SA/DM, de Fecha 14 de Diciembre de 1999, se constituye los Comités Farmacológicos (COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO) en los diferentes niveles de atención del Ministerio de Salud;

Que, en el numeral 2 y 3, de la acotada Resolución; establece que los Comités Farmacológicos (COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO) son de carácter permanente, y dependen directamente del respectivo Director, o de quien haga sus veces; y sus funciones son: Conducir el proceso de selección de medicamentos, promover el uso racional de medicamentos, priorizando la utilización de medicamentos esenciales; promover las buenas prácticas de prescripción; Apoyar técnicamente los procesos de adquisición de medicamentos; brindar asesoramiento en materia de medicamentos, a los departamentos o servicios intermedios y finales de institutos y hospitales y a los centros y puestos de salud, según corresponda; y apoyar las acciones de farmacovigilancia;

Que, con Resolución Directoral N° 058-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-DEMID, de fecha 29 de marzo del 2011; se dispone Renovar a partir de la fecha la conformación del Comité Farmacoterapéutico de la Dirección Regional de Salud Piura;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y en concordancia con los considerandos, se procede proyectar la presente Resolución en la cual se dispone Conformar el Comité FARMACOTERAPEUTICO del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; para que de ésta manera se implemente mejoras en el suministro y en el uso adecuado de los Medicamentos, tal como lo establece el Artículo 75° de la Ley General de Salud 26842. Asimismo se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 121-2013-GOB.REG.PIURA-430020-181101.

De conformidad con la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 614-99-SA/DM, Resolución Ministerial N° 116-2000-SA/DM; Ley N° 30114 del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2014; D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM;





HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 108/2014- GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 31 JUL 2014

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, visación y aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, con eficacia al 18 de julio del 2014, el **COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO**, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, el mismo que estará conformado por los siguientes Profesionales de la Salud:

▪ Dr. Juan Manuel GOMEZ ESPINOZA	Director
▪ Q.F. Vilma LACHIRA SANTOS	Presidenta
▪ Dra. Eliana CALLE LOPEZ	Secretaria
▪ Dr. Admer FLORES VIGO	Primer Miembro
▪ Dr. Carlos FAJARDO ARRIOLA	Segundo Miembro
▪ Dr. Carlos Enrique RAMIREZ FLORES	Tercer Miembro

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 121-2013-GOB.REG.PIURA-430020-181101.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Estadística e Informática, Equipo de Personal y archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

Cc: Arch.
JMGE/CZA/LDCS/TKHM/jbm
D/UA/As.Leg./EP/Leg..



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Juan Manuel Gómez Espinoza
C.M.P. 55307
DIRECTOR